



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
¡03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.

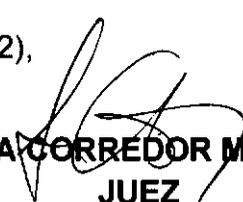
14 FEB 2022

PROCESO VERBAL- RAD. NO.: 11001310300320190086500

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a las peticiones que reposan, se dispone:

1. Aceptar las diligencias de notificación por aviso que gestionó el demandante a los demandados, en razón a que se cumplen las previsiones del art. 292 del CGP.
2. Como consecuencia de lo anterior, se tiene notificados por aviso a los demandados, quienes dentro de la oportunidad procesal guardaron silencio.
3. En cuanto a la petición de la demandada María Emilse Patiño Hernández, a través del cual solicita cita para notificarse del presente asunto, se le ha de indicar que se debe estar a lo resuelto a lo decidido en el numeral que antecede.
4. Frente al derecho de petición formulado por el doctor Diomedes García, se le debe advertir que en tratándose de asuntos atinentes al desarrollo de etapas procesales como comporta la solicitud en comento, el mismo no resulta ser viable, conforme se ha establecido en reiterado jurisprudencia constitucional Vr.gr. En sentencia T-394 de 2018.
5. Ordenar a secretaría que una vez quede ejecutoriada la presente providencia ingrese el negocio al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

|  |
|--|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE<br/>BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado<br/>No. <b>1A</b>, hoy <b>15 FEB 2022</b></p> <p><br/>PABLO ALBERTO TELLO LARA<br/>Secretario</p> |
|--|

F.C.